

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/14	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 13:55

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

ACTA PLENO
Número: 2025-0015 Fecha: 07/10/2025

	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Rosa María Fernández Amador	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números trece y catorce de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dichas sesiones, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de las actas del Ayuntamiento Pleno:

- Acta número 13 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.
- Acta número 14 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 14 de agosto de 2025.

RECURSOS HUMANOS Expediente 12679/2025. Fiestas Locales 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que el 27/06/2025 el Servicio Territorial de Trabajo de Alicante (2025-E-RE-9129)

remitió a este Ayuntamiento oficio en el que se establecía que con el fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, se solicita que, remitan acuerdo del Pleno a la mayor brevedad, la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2026, concretando de manera expresa su fecha y denominación.

El 27/06/2025 por la Concejalía de Personal se emitió propuesta de inicio de expediente en el que se solicita que se inicien los trámites necesarios para acordar las dos festividades locales de Santa Pola:

- 16 de julio de 2026, jueves, Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre de 2026, martes, Virgen de Loreto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4633 de 11 de agosto de 2025, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 16 de julio de 2026, jueves, Virgen del Carmen.
- 8 de septiembre de 2026, martes, Virgen de Loreto.

SEGUNDO: Remitir la propuesta a la Dirección Territorial de Trabajo y Labora, para su aprobación y publicación en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8768/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS SIN CONTRATO MENJAR A CASA ABR-JUN 25	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 15 de julio de 2025 y que literalmente expresa:

“Que en el año 2023 se le adjudicó el contrato de Servicios del Programa “Menjar a Casa” a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2023, Expediente

7785/2023.

Que el citado contrato tenía de fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. No obstante las consideraciones formales, se siguió prestando el servicio del Programa “Menjar a Casa” durante 2024 y 2025 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas altamente vulnerables, que no pueden prescindir de estas prestaciones.

El detalle de las facturas expedidas durante el periodo de abril a junio de 2025 es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24021828	01/05/25	1.431,14 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24025235	31/05/25	1.442,32 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24028727	30/06/25	1.502,70 €
			TOTAL	4.376,16 €

Obra en el Expediente objeto de este trámite RC con núm:220250007597, de fecha 11 de julio de 2025 e importe de 4.837,34 €, expedido por la Intervención municipal, a requerimiento del Centro de Gasto “19 Servicios Sociales”. También se ha incorporado el Certificado del Acuerdo de la JGL del 29/03/2023, de adjudicación del Contrato menor de Servicios “Menjar a Casa 2023”, para su constancia y consulta.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno y conformidad** a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que **están dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, y **con el fin de no provocar un perjuicio a la mercantil, es por lo que se solicita:**

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de **4.376,16 €** (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de **abril a junio de 2025**, con cargo al **RC** con núm: **220250007597**, de fecha 11 de julio de 2025 e importe de 4.837,34 €.

ACTA PLENO
Número: 2025-0015 Fecha: 07/10/2025

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24021828	01/05/25	1.431,14 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24025235	31/05/25	1.442,32 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24028727	30/06/25	1.502,70 €
			TOTAL	4.376,16 €

“

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 23/07/2025, obrante en el Expediente.

Visto el Informe jurídico de la Secretaria General de fecha 23/07/2025, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4283 de 24 de julio de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago de la cantidad de **4.376,16 €** (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de **abril a junio de 2025**, con cargo al RC con núm: **220250007597**, de fecha 11 de julio de 2025 e importe de 4.837,34 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24021828	01/05/25	1.431,14 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24025235	31/05/25	1.442,32 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24028727	30/06/25	1.502,70 €

			TOTAL	4.376,16 €
--	--	--	--------------	-------------------

Expediente 14738/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Designación adjudicando a don Jorge Castelló S.L. con CIF nº B97728406 por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
- Facturas presentadas y conformadas por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHAFACTURA	N.ºFAC.	NºPROCED.	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
24-07-2025	574/25	352/23	419,05	220250008331

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Fernández Ortiz** preguntando cuando se tiene intención de sacar a licitación del servicio de Procura.

El **Sr. Martínez González**, indica que cuando le pasen el pliego desde el departamento de contratación lo tramitarán. La Sra. Secretaria que lleva el departamento de Asesoría Jurídica les indicará si procede o no procede sacar la licitación. Explica que se paralizó en procedimiento para sacar un Servicio Jurídico propio.

Explica que la licitación del procurador con respecto a la provincia de Alicante, se va a preparar pero respecto a Valencia es con menos asiduidad, y para licitar era más complicado. Pero como se va a licitar Alicante si hay que incluir Valencia se incluirá.

La **Sra. Secretaria**, explica que no importa que sea Valencia o Alicante porque se hace por Lexnet. Imprescindible no es, ya se tiene representación, pero es una ayuda y es conveniente.

La **Sra. Alcaldesa** indica que las facturas que se aprueban hoy, son de procedimientos muy antiguos.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4375 de 30 de julio de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación correspondiente de la siguiente factura:

FECHAFACTURA	N.ºFAC.	NºPROCED.	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
24-07-2025	574/25	352/23	419,05	220250008331

POLICÍA LOCAL. Expediente 13790/2025. Aprobación pago factura SELLO DE ORGANO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por motivos de urgencia, ante la próxima caducidad del certificado de sello de órgano del Ayuntamiento de Santa Pola, se renovó el actual.

SEGUNDO: Este tipo de Certificados se emite para la creación de sellos electrónicos de Administración Pública, organismo o entidad de derecho público, de conformidad con la Ley 40/2015, y con la Ley 18/2011, de 5 de julio, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia y en la actuación administrativa / judicial automatizada de la unidad organizativa perteneciente a una Administración, organismo o entidad pública, y en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

TERCERO: A fecha del presente, está pendiente de pago la siguiente factura, por importe total de 246,84 €:

Núm. fact.	Fecha	Proveedor	Importe
FACT-2025-1516	14/07/25	ISTEC S.A.U.	246,84 €
		TOTAL	246,84 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 30/07/2025, en el que se indica que el importe de la factura es a precio de mercado.

QUINTO: Consta en el expediente la siguiente Retención de Crédito para financiar el pago de esta factura:

- RC núm. 220250008145.

SEXTO: Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de julio de 2025, proponiendo la aprobación y reconocimiento de la obligación correspondiente a las citada factura.

SÉPTIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 28/07/2025, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 246,84 €”*.

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 29/07/2025, en el que concluye: *“Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/20218”*.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4378 de 30 de julio de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer y Reconocer las siguiente obligación a favor de ISTECH S.A.U., con CIF A40573396, de la factura que se indica:

Núm. fact.	Fecha	Proveedor	Importe
FACT-2025-1516	14/07/25	ISTECH S.A.U.	246,84 €
		TOTAL	246,84 €

DACIÓN CUENTA INFORME SEGUNDO TRIMESTRE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición para su conocimiento el Informe trimestral sobre el cumplimiento de la Ley de

medidas de lucha contra la morosidad correspondiente al segundo trimestre del año 2025.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA INFORME SOBRE EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Secretaria indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre de 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto- Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y una vez justificada la urgencia, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, dos votos de abstención (Més Santa Pola) y diecisiete votos a favor (10PP, 5 PSOE y 2 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 16514/2025. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 2-CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente

y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 25 de agosto de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 25 de agosto de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 25 de agosto de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente sobre la modificación de créditos y se elabora el Informe sobre el cálculo de la estabilidad Presupuestaria.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Lozano Alonso** explicando las actuaciones de mejora que se van a hacer en el Polígono Industrial.

Hizo uso de la palabra el Sr. Ruiz Rodenas indicando que su Grupo va a votar a favor porque cualquier mejora que se haga en el polígono es buena. Indica que se alega que ahora se puedan usar remanentes para mejorar infraestructuras.

Interviene el **Sr. Fernández Ortiz** señalando que su Grupo va a votar a favor de esta modificación y solicita acceso al proyecto. Explica que están de acuerdo con todas la mejoras que se haga en el polígono que redunden en un mejora del tejido empresarial de Santa Pola.

La **Sra. Alcaldesa** le da la enhorabuena al Sr. Lozano por conseguir esta subvención y ejecutarla ya que en otras legislaturas se consiguió, pero no se llegó a ejecutar.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4890 de 25 de agosto de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación			Gastos de Naturaleza Obligatoria	
Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Suplemento de

				Crédito
31200	45000	61900	MEJORA INFRAESTRUC. EN POLIGONO IN-2	77.606,10 €
Total Gastos de Naturaleza Obligatoria				77.606,10 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos
Económica		
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	77.606,10 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar cuenta a la Comisión Informativa.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS
No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

**DACIÓ CUNTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 24/07/2025 AL
14/08/2025 (ACTAS DE LA 35 A LA 39).**

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 24 de julio al 14 de agosto de 2025 (actas de la 35 a la 39)

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓ CUNTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2025-1831 de fecha 30 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1838 de fecha 31 de julio de 2025.
- Decreto 2025-1928 de fecha 11 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-1930 de fecha 11 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-1936 de fecha 11 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-1951 de fecha 13 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-1952 de fecha 13 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2021 de fecha 20 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2050 de fecha 25 de agosto de 2025.
- Decreto 2025-2051 de fecha 25 de agosto de 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓ CUNTA DECRETOS DESDE EL 28/07/2025 HASTA EL 24/08/2025.

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 28 de julio de 2025 al 24 de agosto de 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas las intervenciones constan en la grabación de la sesión.

ACTA PLENO
Número: 2025-0015 Fecha: 07/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0015 Fecha: 07/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13